



**ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**  
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **082** DE

( **18 FEB 2019** )

**Por la cual se designan jurados y veedor para unas elecciones**

**EL RECTOR DEL INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL ESCUELA TECNOLÓGICA**  
en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas por el  
Artículo 24º, literal o del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

**CONSIDERANDO:**

Que, es función del Rector convocar a elecciones a Estudiantes, Profesores y demás estamentos de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central para que designen sus representantes cuando ello se requiera.

Que, mediante Resoluciones 032 y 056 de 2019, se convocó a elección del representante de los profesores ante los Consejos de Facultad de Procesos Industriales, Mecatrónica y Electromecánica, respectivamente, Programas de Educación, la cual está prevista para el miércoles 20 de febrero de 2019.

Que, se postularon cuatro (4) Profesores para ser tenidos en cuenta en dichas elecciones.

Que, en aras de dar garantías y velar por la transparencia del proceso de elección en mención, se hace necesario designar jurados y veedor para las mesas donde sufragarán los profesores de las facultades de Procesos Industriales, Mecatrónica y Electromecánica, Programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** Designar como jurados y veedor para la elección de los representantes de los profesores ante los Consejos de Facultad de Procesos Industriales, Mecatrónica y Electromecánica, de los Programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a:

**MESA UNO - PROFESORES FACULTAD PROCESOS INDUSTRIALES**

VILMA CONSUELO ANGEL JIMÉNEZ, D.I. 51620400 Jurado

**MESA DOS - PROFESORES FACULTAD DE MECATRÓNICA**

GLORIA MARCELA CRUZ DAZA, D.I. 1010165894 Jurado

**MESA TRES - PROFESORES FACULTAD DE ELECTROMECAÁNICA**

ANGIE PAOLA REYES SALAZAR, D.I. 1013640886 Jurado

**Designar como VEEDOR para las tres (3) mesas de votación enunciadas, a**

YEISON IVÁN ROZO JIMÉNEZ, D.I. 1030553258

**ARTÍCULO 2º.** Copia del citado acto administrativo será comunicado a los señores Angie Paola Reyes Salazar, Vilma Consuelo Angel Jiménez, Gloria Marcela Cruz Daza y a Yeison Iván Rozo Jiménez.

**ARTÍCULO 3º.** La votación se llevará a cabo en la SALA 6 DE SISTEMAS E-207, en el horario de 4:00 p.m. a 8:00 p.m., para lo cual los votantes pueden presentar Cédula de Ciudadanía y/o carné institucional.



Hoja No. -2- Continuación Resolución Por la cual se designan jurados y veedor para unas Elecciones.

**PARÁGRAFO.** Los jurados y el veedor deben presentarse en la Secretaría General, ubicada en la TORRE DE LA ETITC, el miércoles 20 de febrero de 2019, a las 3:30 p.m., con el fin de recibir el material para la citada elección.

**ARTÍCULO 4º.** Los jurados y el veedor designados para la citada elección deberán acogerse a la lista de electores expedida por el Profesional Especializado de Gestión Talento Humano.

**ARTÍCULO 5º.** Una vez concluida la votación, los jurados con la supervisión del veedor procederán así:

1. Apertura de la urna.
2. Escrutinio de votos
3. Diligenciar el Acta que debe ir firmada por los jurados y el veedor.
4. Entrega de Acta en la Secretaría de Rectoría, piso 4º.

**ARTÍCULO 6º. EMPATES.** Si el número de votos a favor de dos o más candidatos fuere igual, la elección se decidirá por sorteo, para lo cual serán colocadas en una bolsa las papeletas con los nombres de los candidatos que hubieren obtenido igual número de votos. Los Jurados con la supervisión del Veedor designados para tal efecto, extraerán de la bolsa una de las papeletas. El nombre que en ésta aparezca será el del candidato a cuyo favor se declarará la elección. De lo anterior, se dejará constancia en Acta.

**ARTÍCULO 7º.** Teniendo en cuenta que se trata de candidato único, en caso de ganar el voto en blanco, se deben inscribir nuevos candidatos diferentes a los inscritos en las presentes elecciones, y las elecciones se repetirán dentro de los diez (10) hábiles siguientes a los escrutinios.

**ARTÍCULO 8º.** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los

18 FEB 2019.

El Rector,

**Hno. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ**

Elaboró: Claudia Palacios, Auxiliar Administrativo.

Revisó: Dolly Andrea Lugo, Jurídico Secretaría General.

Aprobó: Edgar Mauricio López Lizarazo, Secretario General.